

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 23 MAR. 1995

VISTO la nota presentada por la Srta. Alba Pamela MONTES, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita una Beca Estudiantil por el año 1995, para continuar sus estudios en la ciudad de Córdoba donde se encuentra cursando el 3º año de Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia, escuela del mismo nombre dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicha estudiante reúne todas las condiciones que establece la Resolución de Cámara 091/92, para que se le otorgue la Beca Estudiantil.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Resolución de Cámara Nº 091/92 y su modificatoria Resolución de Cámara Nº 155/92, el Art. 100 de la Constitución de la Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR media Beca Estudiantil, según lo establecido en la Resolución de Cámara Nº091/92 y Resolución Nº155/92 -modificatoria-, a la Srta. Alba Pamela MONTES, DNI Nº 23.579.603, de la ciudad de Río Grande a partir del mes de Marzo del cte. año (Art. 7º R.C.Nº 091/92), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.-El importe de la beca otorgada en el artículo precedente debe ser girado mensualmente a la sucursal de la Banca del Lavoro de la ciudad de Córdoba, libres de gastos administrativos.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 092/95.-

